



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se expresan a los Generales que figuren en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de 1 de septiembre próximo.

3.500 pesetas anuales al General de División D. Juan Petrirena Aurrecochea, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas anuales al General de Brigada de Artillería D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa, por llevar treinta y cinco años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 13 de agosto de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ingresos

Terminados los exámenes de la convocatoria para el ingreso en la Aca-

demia General Militar, dispuesta por Orden de 15 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 283), y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado segundo de la Orden de 15 de julio de 1946 (D. O. núm. 161), se nombran Caballeros cadetes de la misma, por el orden que a continuación se indica, a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, quienes se incorporarán a la citada Academia en Zaragoza, a las diez horas del día 16 de septiembre próximo, provistos de los efectos y equipo que por dicho Centro se les prevendrá oportunamente. Los procedentes de militar causarán baja en los Cuerpos de procedencia, para efectos administrativos, el día 31 del mes actual y alta en la mencionada Academia el día 1 del siguiente mes de septiembre.

Los aspirantes pendientes de ingreso, si los hubiere, por haberse acogido a lo dispuesto en el apartado primero de la citada Orden de 15 de julio, serán incluidos en la relación que ha de publicarse por Armas y Cuerpo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la repetida disposición.

Paisano D. Carlos de Meer y Riera. Promociona con el núm. 1.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 26 D. Dionisio Gutiérrez Lozano. Promociona con el núm. 2.

Soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 D. Joaquín Fausto Guiral. Promociona con el núm. 3.

Soldado del Batallón de Montaña Talavera núm. XV don Luis Lacueva Sanz. Promociona con el núm. 4.

Paisano D. Juan León Roch. Promociona con el núm. 5.

Paisano D. Pablo López Pluto. Promociona con el núm. 6.

Cabo primero ag. Tropas de Intendencia núm. 3 D. Sajurnino Hernández Sales. Promociona con el núm. 7.

Cabo segundo del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla

número 2 D. Oswaldo Fernández Fuentes. Promociona con el núm. 8.

Paisano D. Lorenzo Martín González. Promociona con el núm. 9.

Paisano D. Enrique García Guerrera. Promociona con el núm. 10.

Paisano D. Fernando Meraga García-Baquer. Promociona con el número 11.

Paisano D. Angel Sevillano Pérez. Promociona con el núm. 12. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Juan Parra Más. Promociona con el núm. 13.

Soldado del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército Marrón D. Jesús López Daza. Promociona con el núm. 14.

Paisano D. José Bustos Alegría. Promociona con el núm. 15.

Paisano D. Luis Alonso Baquer. Promociona con el núm. 16.

Sargento de Infantería de Marina, Tercio Baleares, D. Ramiro Ribas de Reyna. Promociona con el núm. 17. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Carlos Serra Ureta. Promociona con el núm. 18.

Paisano D. Jesús Martínez Jiménez. Promociona con el núm. 19. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Mata Sánchez. Promociona con el núm. 20.

Paisano D. Paulino Toribio Gómez. Promociona con el núm. 21.

Soldado del Batallón de Transmisiones núm. I D. Fernando Alejandro Blanco. Promociona con el núm. 22.

Paisano D. Serafín Sánchez Domínguez. Promociona con el núm. 23. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Miguel Merino Megido. Promociona con el núm. 24.

Paisano D. Andrés Freire Conde. Promociona con el núm. 25. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Torrent Martínez. Promociona con el núm. 26.

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 2 D. Lucio Mora Sánchez. Promociona con el núm. 27.

Soldado del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 D. Juan Ansútegui Rodríguez. Promociona con el núm. 28.

Cabo segundo del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos don Agustín Ortiz Álvarez. Promociona con el núm. 29.

Cabo segundo del Regimiento de Artillería núm. 17 D. José Jorge Montaner. Promociona con el núm. 30.

Soldado del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos D. José Súeiras Fernández. Promociona con el núm. 31.

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 5 D. Florencio de la Fuente Santacana. Promociona con el número 32.

Paisano D. José Tejero Trías. Promociona con el núm. 33. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Ramón Servet Páez. Promociona con el núm. 34.

Soldado del Regimiento de Cazadores España, Infep. de Sables núm. 11 D. César Álvarez Puras. Promociona con el núm. 35.

Soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. Enriquez Campiña de Labra. Promociona con el núm. 36.

Soldado del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I D. José Prias Ovalle. Promociona con el número 37. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Grupo de Dragones del Alfombra D. José Castresana García. Promociona con el núm. 38.

Soldado del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 10 don Ignacio Azeón Valderrábano. Promociona con el núm. 39.

Paisano D. Joaquín Portillo Cárdenes. Promociona con el núm. 40.

Paisano D. Juan Arcos Santo-Domingo. Promociona con el núm. 41.

Alférez de complemento, I. P. S. Milicia Universitaria, Distrito Madrid, don Paulino Borrallo García. Promociona con el núm. 42.

Paisano D. Antonio Vicente Martínez. Promociona con el núm. 43. (Beneficios ingreso.)

Cabo primero de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9 D. Juan Almirón Trenas. Promociona con el número 44.

Cabo segundo del quinto Grupo de Automovilismo D. Ángel Martín Casañer. Promociona con el núm. 45.

Paisano D. Jorge Mora Bañó. Promociona con el núm. 46.

Cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 41 D. Gerardo Sánchez Caso. Promociona con el número 47.

Paisano D. Ricardo Marzo Medina. Promociona con el núm. 48.

Paisano D. José Badenas Villarrubia. Promociona con el núm. 49. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Domingo García de Carranza. Promociona con el núm. 50.

Cabo primero del Regimiento de Zapadores núm. 2 D. Jesualdo Díaz López. Promociona con el núm. 51.

Soldado del Regimiento de Infantería León núm. 38 D. Carlos Marquerie Marzo. Promociona con el número 52.

Cabo segundo del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros D. Alfonso Medrano Díges. Promociona con el núm. 53.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 16 D. José Méndez Sequera. Promociona con el núm. 54.

Soldado de primera del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1 D. Matías Gornés Quevedo. Promociona con el número 55.

Soldado del Regimiento de Infantería España núm. 18 D. Alejandro Lozano Gutiérrez. Promociona con el número 56.

Paisano D. Jacinto Teixidor Masó. Promociona con el núm. 57.

Paisano D. Jesús del Amo Romero. Promociona con el núm. 58.

Paisano D. Antonio Sánchez de Torro Molinos. Promociona con el número 59.

Soldado de la Academia de Artillería D. Federico Álvarez-Campana Molina. Promociona con el núm. 60.

Paisano D. Ignacio Rodríguez Amores. Promociona con el núm. 61.

Paisano D. Antonio Berzuze Jiménez. Promociona con el núm. 62.

Paisano D. Felipe López de Ullívarri Ansotegui. Promociona con el número 63.

Cabo segundo del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 D. José Acón Abad. Promociona con el núm. 64.

Soldado de la Escuela de Estado Mayor D. José Pérez Montenegro. Promociona con el núm. 65. (Beneficios de ingreso.)

Paisano D. Enrique Mateo Hernández. Promociona con el núm. 66.

Paisano D. José Diego Aguirre. Promociona con el núm. 67.

Alférez de complemento Grupo Tr. Intendencia Baleares D. Felipe Manchado Martínez. Promociona con el núm. 68.

Sargento del Regimiento de Artillería núm. 63 D. Adolfo Albajara Bodega. Promociona con el núm. 69 (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento Infantería Jaén núm. 25 D. Joaquín Boixó Cádiz. Promociona con el núm. 70.

Paisano D. Francisco Ayala Balles. Promociona con el núm. 71.

Paisano D. José Aleu Sánchez. Promociona con el núm. 72.

Paisano D. Ramón Hermida Domínguez. Promociona con el núm. 73. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Julián Mureta Gómez. Promociona con el núm. 74.

Paisano D. Agustín Rodríguez de Mandelo y Viva. Promociona con el núm. 75. (Beneficios ingreso.)

Soldado de la Escuela Superior del Ejército D. Ángel de Loma-Osorio Vega. Promociona con el núm. 76.

Paisano D. Gervasio Hernández Rita. Promociona con el núm. 77. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Manuel Céspedes del Rey. Promociona con el núm. 78. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Bonifacio Gutiérrez Montes. Promociona con el núm. 79.

Paisano D. Manuel García Sosa. Promociona con el núm. 80. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Francisco Lombart Bernia. Promociona con el núm. 81.

Paisano D. Ernesto Zapata Sánchez. Promociona con el núm. 82.

Paisano D. José Solano Sánchez-Cruzat. Promociona con el núm. 83.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 45 D. José Méndez Mercado. Promociona con el núm. 84.

Paisano D. Pedro Gómez Aldecoa. Promociona con el núm. 85.

Paisano D. Sergio Real Galán. Promociona con el núm. 86.

Paisano D. Manuel Salvador Arias-Arigüelles. Promociona con el número 87. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Grupo de Fuerzas Indígenas Regimiento Infantería Jarama núm. 4 D. Juan Antón Ordóñez. Promociona con el núm. 88.

Paisano D. Francisco Queipo de Llano y Aceña. Promociona con el núm. 89.

Soldado primer Depósito de Señalistas D. Evaristo Vázquez Fernández-Arroyo. Promociona con el número 90.

Soldado del Regimiento de Artillería Montaña núm. 20 D. Manuel Pezoa Ruiz de Azúa. Promociona con el núm. 91.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 30 D. José Baró Shakery. Promociona con el núm. 92.

Paisano D. Daniel Rubio Díaz. Promociona con el núm. 93.

Paisano D. Manuel Riera Salvat. Promociona con el núm. 94.

Paisano D. Vicente Cutanda Martínez. Promociona con el núm. 95. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Luis García Barber. Promociona con el núm. 96.

Guardia segundo de la 211 Comandancia de la Guardia Civil D. Santiago Gilleruelo Yáza. Promociona con el núm. 97. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento Zapadores núm. 6 D. Valeriano Gareja Guerra. Promociona con el núm. 98.

Paisano D. Enrique Alonso Olea. Promociona con el núm. 99.

Soldado de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería Sección Cos.

ta D. Luis Aranda Carpanza. Promociona con el núm. 100.

Paisano D. Arturo Jorero del Molino. Promociona con el núm. 101.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 63 D. Víctor Vera González. Promociona con el núm. 102.

Soldado del Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14 de Caballería don Eduardo Vea-Murgia García. Promociona con el núm. 103.

Paisano D. Rafael Gutiérn García-Aldave. Promociona con el número 104. (Beneficios ingreso.)

Cabo segundo del Regimiento de Artillería núm. 63 D. Sigfredo Alabajara Bodega. Promociona con el número 105.

Soldado del Grupo Tiradores de Ifní núm. 1 D. Vicente Martín Pérez. Promociona con el núm. 106.

Paisano D. Manuel de Barnola Giral y Escrivá de Romani. Promociona con el núm. 107.

Paisano D. Buenaventura Quevedo García. Promociona con el núm. 108.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 D. Carlos Larranaga Sande. Promociona con el número 109.

Soldado del Regimiento de Cazadores de Montesa núm. 3 D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Calleja. Promociona con el núm. 110.

Paisano D. Luis García López. Promociona con el núm. 111.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifní núm. 1 D. Félix Fernández de Castro del Valle. Promociona con el número 112.

Soldado de la Agrupación de Intendencia núm. 6 D. Francisco Moredas Armadíz. Promociona con el número 113.

Paisano D. Ramón Porqueres Hernández. Promociona con el núm. 114. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Escrivá Ruiz. Promociona con el núm. 115. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Infantería de Tenerife núm. 49 D. Melchor de Zárate y Catógan. Promociona con el núm. 116.

Soldado del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 D. Manuel Pérez Iglesias. Promociona con el número 117.

Soldado del Regimiento de Cazadores de Santiago núm. 1 D. Plácido García Martínez. Promociona con el número 118.

Soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 D. Juan Bustamante Llorente. Promociona con el número 119.

Paisano D. José de Foronda Farfán. Promociona con el núm. 120.

Paisano D. Jesús Saavedra Granadal. Promociona con el núm. 121.

Paisano D. Justo Doural Rodríguez. Promociona con el núm. 122. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Manuel Silvela Jiménez. Promociona con el núm. 123.

Soldado del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I D. José Barón González-Tablas. Promociona con el núm. 124. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Antonio Molíñ Maestre. Promociona con el núm. 125.

Paisano D. Jesús de Miguel Gil. Promociona con el núm. 126.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 33 D. Ramón Madrigal Ascasot. Promociona con el núm. 127.

Paisano D. Miguel García Gómez-Lanzas. Promociona con el núm. 128. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Suárez Siljestrón. Promociona con el núm. 129.

Paisano D. José Bernis Miralda. Promociona con el núm. 130.

Paisano D. Manuel Pérez-Hickman Martín. Promociona con el núm. 131.

Paisano D. Juan Boza de Lora. Promociona con el núm. 132.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9 D. Federico López Santamaría. Promociona con el núm. 133.

Paisano D. Juan López Mayoral. Promociona con el núm. 134. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Antonio Sagmamed Irland. Promociona con el núm. 135.

Paisano D. José Abella y Suárez. Promociona con el núm. 136.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9 D. Fernando Pérez Santamaría. Promociona con el núm. 137.

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 6 D. Antonio Candevilla Monteserín. Promociona con el número 138. *

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 42 D. Luis de Alarcón y Domínguez. Promociona con el núm. 139.

Paisano D. Pedro Fernández Fernández. Promociona con el núm. 140. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Rafael Conas Pérez. Promociona con el núm. 141.

Paisano D. Ángel Crespo Heredia. Promociona con el núm. 142. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Francisco Martínez Fernández. Promociona con el núm. 143. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Antonio Julián Hernández. Promociona con el núm. 144.

Alférez de complemento del I. P. S. del Distrito de Zaragoza D. Isidro Llorente Amores. Promociona con el número 145.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 41 D. José Montes Alonso. Promociona con el núm. 146.

Soldado de la Academia de Infantería de Guadalajara D. Juan del Cas-

tillo Cos-Gayón. Promociona con el número 147.

Paisano D. Julio Toscano Romero. Promociona con el núm. 148.

Soldado del Depósito Central de Remonta D. Luis Vallejo Ruiz. Promociona con el núm. 149.

Paisano D. Luis Luque Pons. Promociona con el núm. 150.

Soldado de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid D. Vicente Portillo Cruz. Promociona con el número 151.

Soldado del Regimiento de Fortificación número 1 D. Jesús Echegaray Sanz. Promociona con el núm. 152.

Soldado Grup. Reg. Infantería Melilla núm. 2 D. Arturo Pina del Río. Promociona con el núm. 153.

Soldado de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid D. José Menéndez de la Vega Pardo. Promociona con el núm. 154.

Paisano D. Ricardo Pieltain Moreno. Promociona con el núm. 155. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Jacinto Pérez de Dios. Promociona con el núm. 156.

Soldado del Regimiento de Artillería número 43 D. Luis Martínez de Lejarza y Barrón. Promociona con el núm. 157.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 D. Manuel Martínez Balaguer. Promociona con el núm. 158.

Soldado del Batallón de Transmisiones núm. II don Manuel Alcide Muñiz. Promociona con el núm. 159.

Paisano D. Felipe Vicent Mingo. Promociona con el núm. 160.

Cabo primero del Regimiento de Cazadores Cataluña núm. 2 D. Miguel de Merlo Aparicio. Promociona con el número 161.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 17 D. Tomás Ruano Cabrerizo. Promociona con el núm. 162.

Paisano D. Emilio Lasarte Pérez. Promociona con el núm. 163.

Cabo primero del Grupo de Cazadores de Fernesio núm. 12 D. Juan Díaz-Figueroa y Soriano. Promociona con el núm. 164.

Cabo segundo del Regimiento de Artillería núm. 20 D. Marcelino García Lamas. Promociona con el núm. 165.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2 D. Enrique Osset Moreno. Promociona con el número 166.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 D. Ramón Blancazo Areán. Promociona con el núm. 167.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 63 D. Pablo Angulo de Simó. Promociona con el núm. 168.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 5 D. Manuel Cerván Pérez. Promociona con el número 169.

Paisano D. Rafael Barredo Puig. Promociona con el núm. 170.

Paisano D. Pedro Gala Petit. Promociona con el núm. 171.

Paisano D. Juan Camacho Odriozola. Promociona con el núm. 172.

Paisano D. Fernando Labajos Fernández. Promociona con el núm. 173. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Antonio Tudela López. Promociona con el número 174.

Soldado del Regimiento de Infantería Palma núm. 47 D. Mateo Escalas Escalas. Promociona con el núm. 175.

Paisano D. José Lillo Barberá. Promociona con el núm. 176.

Soldado del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 D. José Santiago Montesinos. Promociona con el número 177.

Soldado del Regimiento de Artillería número 75 D. Enrique López Viciana. Promociona con el núm. 178.

Paisano D. Manuel Trejo Torres. Promociona con el núm. 179. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 2 D. José Sicer Mallol. Promociona con el núm. 180.

Soldado de la Academia de Artillería don Mariano Gálindo de Pablos. Promociona con el núm. 181.

Paisano D. Pedro Mediavilla Gómez. Promociona con el núm. 182.

Paisano D. Alfredo de Beaumont Oriá de Rueda. Promociona con el número 183.

Afírez de complemento de la Milicia Universitaria del Distrito de Madrid don Rafael Ortiz Masferrero. Promociona con el núm. 184.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 5 D. Lorenzo Munar Sastre. Promociona con el núm. 185.

Soldado del Regimiento de Artillería número 62 D. Manuel Valeniente García. Promociona con el núm. 186.

Soldado del Parque y Talleres de Automovilismo núm. 1 D. Adolfo Méndez Jiménez. Promociona con el número 187.

Educando de bandas del Regimiento Pontoneros D. Juan Ramírez Pusys. Promociona con el núm. 188.

Paisano D. Alfredo Ramírez Trabajo. Promociona con el núm. 189. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Parque de Artillería Burgos D. Máximo Caballero Rodríguez. Promociona con el número 190.

Soldado de la Agrupación de Tropas

de Sanidad Militar núm. 2 D. Gaspar Gallego Jiménez. Promociona con el número 191.

Paisano D. Carlos Agelet de Sarabia Reñó. Promociona con el número 192.

Paisano D. Javier de Obregón Rovalta. Promociona con el núm. 193.

Paisano D. Ignacio Moyano Aboin. Promociona con el núm. 194. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11 D. Alejandro Rodríguez Arroyo. Promociona con el núm. 195.

Paisano D. Luis Aguilera Martínez de Marigorta. Promociona con el número 196.

Paisano D. Macario Lera Miguel. Promociona con el núm. 197.

Paisano D. Miguel Ortiz Valverde. Promociona con el núm. 198.

Paisano D. Alfonso Narváez Pañú. Promociona con el núm. 199.

Paisano D. Rafael Plaza Escudero. Promociona con el núm. 200.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2 D. Miguel Gurria Goyenechea. Promociona con el número 201.

Paisano D. Juan Pardos Perca. Promociona con el núm. 202. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Zapadores número 6 D. Rodrigo Torrent Ros. Promociona con el núm. 203.

Soldado de Cazadores de Montaña América n.º 19 D. Alberto Solchaga Segués. Promociona con el núm. 204.

Paisano D. Freilán Astilleros Miranda. Promociona con el núm. 205. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Francisco Tur de Ayguavives. Promociona con el núm. 206.

Soldado del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 D. Antonio Casal Bravo. Promociona con el núm. 207.

Paisano D. Manuel Maldonado Ariaz. Promociona con el núm. 208.

Paisano D. José Zaragüeta Elgorriaga. Promociona con el núm. 209.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 D. Francisco Calero Valverde. Promociona con el número 210.

Soldado del Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 18 D. Valentín Conde Díaz-Quijada. Promociona con el número 211.

Soldado de la Academia Militar de Suboficiales D. Fortunio de Bustos Martorell. Promociona con el núm. 212.

Paisano D. José Corderas D. scarrega. Promociona con el núm. 213.

Soldado del Grupo de Regulares de

Infantería Melilla núm. 2 D. Fausto Cañavate Arquero. Promociona con el número 214.

Soldado del Regimiento Pontoneros don Ricardo Castro Sanz. Promociona con el núm. 215.

Soldado del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9 don Francisco Jon Gironella. Promociona con el núm. 216. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Faustino San Martín García. Promociona con el núm. 217.

Paisano D. Juan López Merino. Promociona con el núm. 218.

Paisano D. Gonzalo González Guillón. Promociona con el núm. 219.

Soldado del Regimiento de Artillería número 14 D. Enrique Jiménez Gau. Promociona con el núm. 220.

Soldado del Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3 D. José Narváez y Cordero de Portugal. Promociona con el número 221.

Paisano D. Julio Grande Lorenzo. Promociona con el núm. 222.

Cabo segundo del Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3 D. Ramón Millán del Besch y Solano. Promociona con el núm. 223.

Paisano D. Alberto Valls Castro. Promociona con el núm. 224. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Artillería número 27 D. Aureliano Juaneo Sáenz-Díez. Promociona con el núm. 225.

Soldado del Regimiento Dragones de Pavía núm. 4 D. Juan Castranova García. Promociona con el núm. 226.

Educando de banda del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 don Antonio de León López. Promociona con el núm. 227.

Soldado del Regimiento de Artillería número 23 D. Juan Julián Noguera. Promociona con el núm. 228.

Paisano D. Esteban Portalat Clemente. Promociona con el núm. 229.

Soldado del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII D. Antonio Ciprés Susín. Promociona con el número 230. (Beneficios ingreso.)

Cabo segundo de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor don Antonio Revert Revert. Promociona con el núm. 231.

Soldado del Regimiento de Infantería Palma núm. 47 D. Ramón Gual Trujols. Promociona con el núm. 232.

Asp. complemento 7. P. S. del Distrito de Madrid D. Aurelio Alarcón Cortés. Promociona con el núm. 233.

Soldado de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. José Hijas Escrivá. Promociona con el número 234.

Paisano D. José Aldayturriaga Castilla. Promociona con el núm. 235.

Paisano D. Fermín Gutiérrez López. Promociona con el núm. 236. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Pedro Artich Pujol. Promociona con el núm. 237.

Soldado del Regimiento de Artillería Mixto de Costa y Campaña núm. 3 don Juan Palazón Martorell. Promociona con el núm. 238.

Soldado del Ejército del Aire de la 4.ª Región Aérea (Pirenaica) D. Alfonso Fons Gil. Promociona con el número 239.

Paisano D. José Lasso Collarés. Promociona con el núm. 240.

Paisano D. Luis Lombarte Espinosa. Promociona con el núm. 241. (Beneficios de ingreso.)

Paisano D. Guillermo Gábez Aguilera. Promociona con el núm. 242. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Marcelo Montero Aíres. Promociona con el núm. 243.

Cabo segundo del Ejército del Aire del Regimiento Mixto núm. 1 D. Jesús Zafra Martín. Promociona con el número 244.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería del Rif núm. 8 D. Jerónimo Sánchez Sendín. Promociona con el número 245.

Educando de banda del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid don José Redondo Hidalgo. Promociona con el núm. 245 bis.

Paisano D. Manuel García Gedoy. Promociona con el núm. 246.

Paisano D. Pedro López Checa. Promociona con el núm. 247.

Paisano D. Francisco Portero Zurdo. Promociona con el núm. 248.

Paisano D. Lorenzo Payeras Estrany. Promociona con el núm. 249.

Soldado del Regimiento de Infantería de Zaragoza núm. 12 D. Julio Miranda Viñuelas. Promociona con el núm. 250.

Paisano D. Manuel Palmero Luque. Promociona con el núm. 251.

Paisano D. Gonzalo Espinosa de los Monteros y Bermellón. Promociona con el núm. 252.

Paisano D. Alfonso Benítez Hernández. Promociona con el núm. 253.

Soldado del Batallón de Automovilismo de Marruecos D. Carlos Paro López. Promociona con el núm. 254.

Soldado del Batallón de Montaña Talavera núm. XV D. Víctor Marzo Ásia. Promociona con el núm. 255.

Paisano D. Juan O'Shea y Suárez Inclán. Promociona con el núm. 256.

Soldado del Regimiento de Artillería Mixto núm. 1 D. Alfonso Domínguez Trigo. Promociona con el núm. 257.

Paisano D. José Tescano Romero. Promociona con el núm. 258.

Soldado del Regimiento de Artillería número 18 D. Jorge Mateos-Villgas Fontana. Promociona con el núm. 259.

Cabo primero del Regimiento de Artillería Mixta núm. 9 D. Enrique Camiruaga Diego. Promociona con el número 260.

Paisano D. Jesús Fernández Domech. Promociona con el núm. 261. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 D. Ángel Carrasco Zalcaín. Promociona con el número 262. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Parque de Artillería de Valencia D. Ramón Mansanet Ripoll. Promociona con el núm. 263.

Paisano D. Luis Villanova Barrera. Promociona con el núm. 264. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Andrés Centenera Garcés. Promociona con el núm. 265. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Jiménez de Azcárate y Muñoz-Cobo. Promociona con el núm. 266.

Paisano D. Enrique Millán Morera de la Val. Promociona con el núm. 267 (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Nicolás Alemany Fuster. Promociona con el núm. 268.

Paisano D. Mariano Ocio Jiménez. Promociona con el núm. 269. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Carlos Ortí de Gregorio. Promociona con el núm. 270.

Paisano D. Francisco Garrido Torrijada. Promociona con el núm. 271.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 16 D. José Pérez Padilla. Promociona con el núm. 272. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Enrique de la Guardia Lleó. Promociona con el núm. 273 (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Juan Pérez Padilla. Promociona con el núm. 274. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Lorenzo Fernández Domech. Promociona con el núm. 275. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Alvaro Ferrer Mora-Figueroa. Promociona con el número 276. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Díaz-Pirés Martínez. Promociona con el núm. 277.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 D. José Cabeiro Rodríguez. Promociona con el núm. 278.

Paisano D. Santiago Torres Gallego. Promociona con el núm. 279.

Alférez de complemento, 1 P. S. Distrito de Madrid, D. Serafín García Hernández. Promociona con el número 280.

Soldado del quinto Depósito de Se-
mentales D. Ricardo Espinel Baquedano. Promociona con el núm. 281.

Soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. Cándido Sanz Hurtado de Mendoza. Promociona con el núm. 282.

Soldado de la Agrupación de Tro-
pas de Intendencia núm. 9 D. Fernán-
do Campuzano Baratell. Promociona
con el núm. 283.

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 10 D. Pedro Alonso López. Promociona con el núm. 284.

Soldado del Depósito de Recría y
Doma de Ecija D. Manuel González Aguilar y Villaiba. Promociona con el número 285.

Paisano D. José Alesón Fernández. Promociona con el núm. 286.

Soldado del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX D. José Lasso Rodríguez. Promociona con el núme-
ro 287.

Paisano D. Esteban García Pérez del Río. Promociona con el núm. 288.

Soldado del Regimiento de Infan-
tería Burgos núm. 36 D. Enrique Ren-
gifo de la Vega. Promociona con el
número 289.

Soldado del Regimiento de Infante-
ría Bailén núm. 60 D. Quintín Ote-
ro Prades. Promociona con el núme-
ro 290.

Soldado del Regimiento de Infante-
ría Burgos núm. 36 D. José González Domínguez-Berrueta. Promociona con el núm. 291.

Soldado del Establecimiento Cen-
tral de Intendencia D. Edmundo Pé-
rez-Íñigo Martínez. Promociona con
el núm. 292.

Soldado del Parque de Artillería de Valencia D. Ramón Andrés Fernán-
dez. Promociona con el núm. 293.

Soldado de la Academia de Sanidad
Militar D. Juan Puerto Olea. Pro-
mociona con el núm. 294.

Soldado del Regimiento de Caza-
dores Sagunto núm. 7 D. Leopoldo
Sainz de la Maza Falcó. Promociona
con el núm. 295.

Paisano D. Luis del Pozo y Pujol de Senillosa. Promociona con el núme-
ro 296.

Paisano D. José Sesé Cereza. Pro-
mociona con el núm. 297. (Benefi-
cios ingreso.)

Soldado de la Agrupación de Tro-
pas de Sanidad Militar núm. 1 don
José Bellanato Cabrera. Promociona
con el núm. 298.

Soldado del Regimiento de Infante-
ría Isabel la Católica núm. 29 don
Francisco González y González del Va-
lle. promociona con el núm. 299.

Paisano D. Segundo Díaz Martínez.
Promociona con el núm. 299 bis.

Paisano D. Tomás Ximénez de Emb-
ún y Arbex. Promociona con el nú-
mero 300.

Paisano D. Benjamín Molinos Ven-
tura. Promociona con el núm. 301.

Paisano D. Rafael Garrido Gil. Promociona con el núm. 302.

Soldado del Regimiento de Infantería España núm. 18 D. Enrique Barreras Belio. Promociona con el número 303. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 D. Ricardo Alonso Fernández. Promociona con el número 304.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2 D. Román García del Hierro. Promociona con el número 305.

Soldado del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2 D. Pedro Sosa Hurtado. Promociona con el núm. 306.

Paisano D. Eugenio Herrera Calvo. Promociona con el núm. 307.

Cabo primero del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII don Pedro Díaz Landaluce. Promociona con el núm. 308.

Paisano D. Alejo Arnaiz Hidalgo. Promociona con el núm. 309.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 D. Heliódoro Zapata Regueira. Promociona con el número 310.

Guardia segundo de la 111 Comandancia de la Guardia Civil D. Francisco Aguado Sánchez. Promociona con el núm. 311.

Paisano D. Francisco Canella Estañón. Promociona con el núm. 312.

Paisano D. Luis Gordejuela Boix. Promociona con el núm. 313. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Batallón de Transmisiones núm. I D. Marcelino Martín Alonso. Promociona con el núm. 314.

Paisano D. Pedro Lasso López. Promociona con el núm. 315. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Tomás López de Diego. Promociona con el núm. 316.

Paisano D. Ponciano Fernández Fernández. Promociona con el número 317. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Pérez y Manso de Zúñiga. Promociona con el núm. 318.

Soldado del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 D. Antonio Sintes Carreras. Promociona con el número 319.

Soldado del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5 D. José Sancho Thomé. Promociona con el número 320.

Paisano D. José Álvarez Acebo. Promociona con el núm. 321.

Cabo segundo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 D. Antonio Merino González. Promociona con el número 322.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 5 D. Tomás Zaforeeta Sureda. Promociona con el núm. 323.

Guardia segundo de la 211 Comandancia de la Guardia Civil D. Manuel Lafuente Martín. Promociona con el núm. 324.

Soldado de la Agrupación de Farmacia Militar D. Fernando Serrano Hernández. Promociona con el número 325. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 D. Rafael Sa-grado Instúa. Promociona con el número 326.

Guardia segundo de la 134 Comandancia de la Guardia Civil D. Pedro Simarro González. Promociona con el número 327.

Paisano D. Germán González Gómez. Promociona con el núm. 328. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Gérardo Lomas Ortiz. Promociona con el núm. 329.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 5 D. Pedro Más Oliver. Promociona con el núm. 330.

Soldado del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 D. Antonio Segura Abril. Promociona con el número 331.

Soldado del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 D. Enrique Crespo y de Noriega. Promociona con el número 332.

Soldado del Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII D. Domingo Hernández Chico. Promociona con el núm. 333.

Soldado del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 D. Hernández-Gil García Briones. Promociona con el núm. 334.

Paisano D. Pedro Calvo Pié. Promociona con el núm. 335.

Paisano D. José Andrés Castañeda. Promociona con el núm. 336. (Beneficios ingreso.)

Cabo primero del Regimiento de Cazadores Villaviciosa núm. 14 D. Antonio Rodríguez López. Promociona con el núm. 337.

Soldado de la Academia General Militar D. Jesús Lao Sastre. Promociona con el núm. 338.

Paisano D. Joaquín González Moyá. Promociona con el núm. 339.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 6 D. Mateo Pasarís Fonttirroig. Promociona con el núm. 340.

Paisano D. José Sánchez Cuadrillero. Promociona con el núm. 341.

Cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 11 D. Vicente Fernández Arias. Promociona con el número 342.

Paisano D. Carlos Celaya Barrió. Promociona con el núm. 343.

Paisano D. Pedro Clapés Sagastizábal. Promociona con el núm. 344.

Paisano D. Eustaquio Peláez Abad. Promociona con el núm. 345.

Soldado del Regimiento de Artillería Aviárea núm. 73 D. José Sagredo González. Promociona con el núm. 346.

Guardia segundo de la 242 Comandancia de la Guardia Civil D. Ma-

nuel Ruiz Moñux. Promociona con el núm. 347.

Paisano D. Miguel Vaello Paredes. Promociona con el núm. 348.

Paisano D. Mariano Cañas Barra- ra. Promociona con el núm. 349. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Joaquín Imaz Martínez. Promociona con el núm. 350. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. José Autrán y Arias-Salgado. Promociona con el núm. 351.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 D. Milagros Castillo Nobajas. Promociona con el núm. 352.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 D. Manuel Fernández Rodríguez. Promociona con el núm. 353.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 10 D. Ati- lano Lozano González. Promociona con el núm. 354.

Soldado del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 D. Julián Bi- nes Cordobés. Promociona con el núm. 355.

Soldado del Regimiento de Infan- tería Inmemorial núm. 1 D. Ildefonso Méndez de Vigo y del Arco. Promociona con el núm. 356. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 7 D. Bernardo Cantarell Costilla. Promociona con el núm. 357.

Paisano D. José Iniesta Montés. Promociona con el núm. 358. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Carlos Gómez Martín. Promociona con el núm. 359. (Beneficios ingreso.)

Cabo primero del Regimiento Dra- gones Castillejos núm. 10 D. Enri- que Ferrer Galino. Promociona con el número 360.

Soldado del Regimiento de Ponto- neros D. Fernando Calvo García. Promociona con el núm. 361.

Paisano D. Rubén Huerga de La- ca. Promociona con el núm. 362.

Soldado del Ejército del Aire, ter- cera Bandera Independiente de Ma- rruecos, D. Fernando Juste Fernández. Promociona con el núm. 363.

Soldado del Regimiento de Infan- tería Mérida núm. 44 D. Jesús Gaile- go Fraga. Promociona con el núm- ero 364.

Paisano D. Fernando Avila Gar- cía. Promociona con el núm. 365.

Sargento del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24 D. Juan Poyeras Company. Promociona con el número 366. (Beneficios ingreso.)

Cabo primero del Parque de Artillería de Burgos D. Julio Arranz De- millo. Promociona con el núm. 367.

Guardia segundo de la 211 Coman- dancia de la Guardia Civil D. Fer- nando Lombarte Lainez. Promociona con el núm. 368. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. Luis Gorgojo Ochoa. Promociona con el número 369.

Cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 48 D. José Donestoye Bordiú. Promociona con el número 370.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 D. Felipe Otero Frares. Promociona con el número 371.

Soldado del Batallón de Transmisiones núm. VII don Amador Bengoa Alztieta. Promociona con el número 372.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar de Baleares D. Ignacio Pasarius Fontirroig. Promociona con el número 373.

Soldado del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 9 D. Rafael Sánchez del Aguilu y Pitarque. Promociona con el número 374.

Cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 43 D. José Merelo Merelo. Promociona con el número 375.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 D. José Cosidó Caturia. Promociona con el número 376.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate Alevíz de Toledo número 61 D. Juan Morillo-Velarde Donoso. Promociona con el número 377.

Paisano D. Valentino González Fonseca. Promociona con el número 378.

Cabo segundo del Regimiento de Artillería núm. 5 D. Guillermo Benasasor Lloret. Promociona con el número 379.

Soldado del Ejército del Aire, 4º Región Aérea (Pirenaica), D. Gonzalo Córdoba de Avendaño. Promociona con el número 380.

Paisano D. Bernardino Cruz Carracedo. Promociona con el número 381.

Paisano D. Luis Segura Quesada. Promociona con el número 382.

Soldado del primer Depósito de Semanales D. Gabriel Colodro Cruz. Promociona con el número 383.

Soldado de la Sección de Destinos de la División 23 D. Antonio López Pérez Herencia. Promociona con el número 384.

Asp. de complemento I. P. S., Distrito de Madrid, D. Mariano Pérez Ujena y Sistás. Promociona con el número 385.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 32 D. José Perote Pellón. Promociona con el número 386.

Paisano D. Luis Givert Crespo. Promociona con el número 387. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Eugenio Calabuig de Mazarredo. Promociona con el número 388.

Soldado del Parque de Artillería de Granada D. Manuel López Bravo. Promociona con el número 389.

Soldado del Regimiento de Infantería de León núm. 38 D. Segundo Velasco Fernández. Promociona con el número 390.

Paisano D. Ramón Osset Navarro. Promociona con el número 391. (Beneficios ingreso.)

Cabo primero del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6 don Otilio Fernández Alba. Promociona con el número 392.

Cabo segundo del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3 D. Carmelo Sánchez Carballo. Promociona con el número 393.

Soldado del Regimiento de Infantería de Sevilla núm. 40 D. Vicente Pérez Rodríguez. Promociona con el número 394.

Paisano D. Ángel Sarmiento Farinós. Promociona con el número 395.

Soldado del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9 D. José Cebrián Poch. Promociona con el número 396.

Soldado del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 D. Francisco Pérez Silva. Promociona con el número 397.

Guardia segundo de la 301 Compañía de la Guardia Civil D. Miguel Manchado García. Promociona con el número 398.

Paisano D. Francisco Pueyo Abós. Promociona con el número 399. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Luis Burgos Fernández. Promociona con el número 400. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Juan Sandoval Fontcuberta. Promociona con el número 401. (Beneficios ingreso.)

Soldado de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla D. Antonio Terrero Gómez. Promociona con el número 402.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Veterinaria núm. 1 D. Tomás Jiménez de Azcárate Moreno. Promociona con el número 403.

Paisano D. Estanislao de Urquijo y Ramírez de Año. Promociona con el número 404.

Soldado del Batallón de Transmisiones núm. 1 D. Maximiliano López Arroyo. Promociona con el número 405. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 24 D. Florencio Ochoa Laebeg. Promociona con el número 406.

Paisano D. Domingo Oliván Joves. Promociona con el número 407. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Infantería España núm. 18 D. Ricardo Pérez Olague. Promociona con el número 408.

Soldado del Regimiento de Infantería de Córdoba núm. 10 D. Pedro Cobo Gámez. Promociona con el número 409.

Paisano D. Tomás Rivero Olmedo. Promociona con el número 410.

Paisano D. Luis Ortas Sánchez. Promociona con el número 411. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Isidoro Hervias Menéndez. Promociona con el número 412.

Cabo primero del Regimiento de Infantería Sargento Fernando núm. 11 don Arturo Cerezo Urresti. Promociona con el número 413.

Soldado del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 D. José Molí Pons. Promociona con el número 414.

Paisano D. Joaquín Carrasco Ramos. Promociona con el número 415.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 D. Antonio Bertuchi Fernández. Promociona con el número 416.

Soldado del Batallón de Transmisiones núm. 5 D. Enrique Moreno Pérez. Promociona con el número 417. (Beneficios ingreso.)

Soldado de la Academia Militar de Suboficiales D. Julián Castresana Díaz. Promociona con el número 418.

Asp. de complemento de I. P. S. de Milicias Universitarias del Distrito de Zaragoza D. Enrique Saenz Martín. Promociona con el número 419. (Beneficios ingreso.)

Paisano D. Ramón Lenes Bravo. Promociona con el número 420.

Soldado del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 D. Francisco Escrivá Campos. Promociona con el número 421.

Paisano D. Federico Ceballos Ledesma. Promociona con el número 422. (Beneficios ingreso.)

Cabo segundo del Grupo de Sanidad Militar núm. 9 D. Luis Hernández del Pozo. Promociona con el número 423.

Paisano D. Adolfo Carabot Alvarez. Promociona con el número 424.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2 D. Juan León Soia. Promociona con el número 425.

Soldado del Depósito Central de Remonta D. José de la Morera Jiménez. Promociona con el número 426.

Soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. Julián González Moreno. Promociona con el número 427.

Paisano D. Lamberto Sacristán Tarín. Promociona con el número 428.

Soldado del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 1 D. Adelmo Gutiérrez de Herrera. Promociona con el número 429.

Soldado de Cazadores de Montesa núm. 3 D. Buenaventura de Silva y Fernández Durán. Promociona con el número 430.

Paisano D. Francisco Llerente Toba. Promociona con el número 431. (Beneficios ingreso.)

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 24 D. Antonio Teodor Pérez. Promociona con el núm. 432.

Paisano D. Enrique Criado Sors. Promociona con el núm. 433.

Cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 28 D. Arturo Sanmiguel Santos. Promociona con el número 434.

Soldado del Depósito de Reería y Doma de Ejea D. José Osuna Gómez del Rosal. Promociona con el número 435.

Paisano D. José López Méndez. Promociona con el núm. 436.

Paisano D. Amaro Gil de Sota y Duarte. Promociona con el núm. 437 (Beneficios ingreso).

Cabo segundo del Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4 don Rafael Llorente Cifrián. Promociona con el núm. 438.

Madrid, 12 de agosto de 1946.

DAVILA

Dirección General de Recrutamiento y Personal

INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden d. 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos Ramas, existentes en las dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por telegрафo sus peticiones.

La vacante anunciada para capitán, podrá ser solicitada por comandantes.

Rama de Armamento

Base Mixta de Carriles de Combate y Tractores de Segovia.—Una de capitán.

Rama de Construcción

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.^a Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Dos de comandante.

Madrid, 9 de agosto de 1946.

DAVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que deberán ser solicitadas exclusivamente por el personal nombrado alférez efectivo del Cuerpo de Intendencia por Orden de 24 de julio de 1946 (D. O. núm. 168).

La vacante que se anuncia para el capitán de complemento se le adjudicará en comisión, quedando sujeto el designado a las normas del artículo 21 de la citada Orden de 5 de mayo y, en consecuencia, deberá solicitar las que se publiquen para Unidades armadas en lo sucesivo, ya que en caso de no corresponderle o no solicitárlas será destinado para cubrirlas con carácter forzoso.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar su petición por telegrafico.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Cuatro de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Una de capitán, en comisión.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Dos de subalterno, una para el Grupo de la División 51 y otra para el Grupo de la División 52.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Cuatro de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Cuatro de subalterno.

Agrupación de Intendencia núm. 9. Siete de subalternos.

Agrupación de Intendencia núm. 10. Dos de subalterno.

Grupo de Intendencia de Baleares. Dos de subalterno.

Madrid, 12 de agosto de 1946.

DAVILA

SANIDAD MILITAR

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo con residencia en Tenerife, a partir del día 2 de julio último, el comandante médico de Cuerpo de Sanidad Militar, D. Práxedes Bañares Zarzosa, del Servicio de Cirugía del Hospital Militar de Valladolid, como comprendido en la Real Orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Madrid, 12 de agosto de 1946.

DAVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de teniente de la Escuadra auxiliar, que existe en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5 y que habrá de cubrirse por el turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafico.

Madrid, 10 de agosto de 1946.

DAVILA

Destinos

Para cubrir destinos de libre elección anunciarlos por Orden de 1 de julio próximo pasado (D. O. número 150), pasa destinado al Tercio Duque de Alba 2.^a de La Legión, el practicante de segunda d 1 Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Medicina, don Aureliano Naveros García, en situación de disponibilidad forzoso en Marruecos, y afecto para el servicio a dicho Cuerpo.

Madrid, 10 de agosto de 1946.

DAVILA

**Dirección General
de la Guardia Civil**

Bajas

Según comunica el director General de la Guardia Civil ha fallecido, el día 8 del mes actual, el coronel de dicho Cuerpo D. Miguel de la Vega Mohedano, con destino en el sexto Tercio.

Madrid, 10 de agosto de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato con antigüedad del día 8 del mes actual a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel

Don Rigoberto Díaz López, de la primera Comandancia Móvil, en vacante producida por fallecimiento del coronel D. Miguel de la Vega Mohedano, quedando disponible forzoso en

la 2.^a Región Militar y afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al primer Tercio Móvil.

Comandante

Don Pedro Fiol Sbert, de la 103 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, pasando destinado al Cuadro Eventual de Mando en turno de libre elección, quedando afecto al primer Tercio para documentación y haberes.

Capián

Don José Fisac Serna, de la 209 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la 6.^a Región Militar y afecto al noveno Tercio para documentación y haberes.

Teniente

Don Florencio Novoa Ramiro, de la 137 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la 9.^a Región Militar y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 10 de agosto de 1946.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL**

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Denda Y. Clases Pasivos:

"Es el Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Dominica Oyaga Zozaya y termina con doña Remigios Aparicio Serna, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez".

Lo que de orden del Exmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El General Secretario, Nemesio Bermejo.

Exmo. Sr.: ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm., Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dominica Oyaga Zozaya	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. Veremundo Barber Egea
Doña María de las Nieves Hernández González	Idem	Idem	Teniente honorario D. Agustín Escartín Cisterna
Doña Francisca Roca Roca	Idem	Idem	Teniente honorario D. Pablo Solé Bonet
Doña Eulogia Astarloa Apraiz	Huérfera	Idem	Teniente honorario D. José Astarloa Eregaña
Doña María de la Luz Domínguez Lucena	Idem	Admón. Mar.	Teniente coronel D. Sebastián Domínguez Fabián
Doña Severa Vilas Naya	Idem	Infantería	Comandante D. Manuel Vilas Crespo
Doña María Márquez Palero	Idem	Artillería	Comandante D. Patricio Márquez de la Escosura
Doña Rufina Quesada Zamora	Huérferas..	Oficinas Militares.	Archivero 3. ^o D. Gregorio Quesada Aguilar...
Doña Dolores Quesada Martín del Río			
Doña María Josefina González Merino	Huérfera	Infantería	Capitán Don Pedro González Díaz
Doña Dolores Izquierdo Larramendi	Idem	Idem	Capitán D. Luis Izquierdo Ordóñez
Doña María Josefina Hidalgo Naranjo	Idem	Idem	Brigada D. Manuel Hidalgo Rodríguez
Doña Luisa Peña Sánchez	Idem	Arnada	Operario D. José Peña Carrasco
Doña Francisca Lobillo Abáurre	Idem	Infantería	Teniente D. Manuel Lobillo Herrera
Doña Bárbara Esteban Minguez	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Gaudencio Navarro Puertas
Doña Rosa Calviño García	Idem	Infantería Marina	Teniente D. Esteban Conde Mariscal
Doña Mercedes Ropero Casanova	Huérfera	Arnada	Primer maquinista D. Manuel Ropero Rendón
Doña Rosario Mengual Savall	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Pedro Alvarez Portocarrero
Doña Adela Perdomo Manrique	Idem	Idem	Sargento D. Cándido Gareja Sánchez
Doña María Ventura Guasch	Idem		
Doña María Gómez Ma'eo	Idem		
Doña María Sánchez Sánchez	Idem		
Doña Amérgia Gil Cabrera	Idem	Infantería	Coronel D. Valeriano Turundarena Pérez
Doña Pilar Montero Madina	Idem	Artillería	Coronel D. José Martínez Sapiña
Doña María Luisa López Bas	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Estanislao de Cubas Urquijo
Doña Juana Arévalo García	Idem	Veter. Militar	Ex comandante D. José Cabello Ramos
Don Antonio Acha Aracama			
Don Martín Acha Aracama			
Don Francisco Acha Aracama			
Doña Palmira Gándara Padín	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Manué García López Pérez
Doña Bruna Armentáriz Nuñ	Idem	Infantería	Teniente D. Gregorio Muñoz Aldana
Doña Mercedes Príncipe Marmaneu	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Tomás Jarque Marcos
Doña Luisa Sansegundo Ueliés	Idem	Artillería	Alférez D. Valentín Rodríguez Chaves
Doña Pilar Salcedo Ledesma	Idem	Idem	Brigada D. José Fernández Ortega
Doña Carmen Lucas Jiménez	Idem	Oficinas Militares.	Ayudante D. Antolín Martín Alba
Don Manuel Caño San Ciriaco			
Don Jesús Caño San Ciriaco			
Doña Isabel Robles Colón	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Tomás Escudero Bautista
Doña Catalina Pon Trobat	Idem	Infantería	Músico 1. ^o D. Miguel Burguera Vila
Doña Virgilia Puente Reyero	Idem	Idem	Sargento Músico D. Faustino González Suárez
Doña Teresa Fernández Vega He rrero	Idem	Artillería	Ajustador 1. ^o D. Vicente Pérez de la Fuente

SE CITA

Pensión igual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les apliquen	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1922 (D. O. informes 76 y 160)	10	mayo	1944	Navarra ...	Liédena ...	Nájera ...
2.000,00			15	octubre	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
2.000,00			3	enero	1946	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...
2.000,00			6	agosto	1945	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...
1.250,00			11	abril	1944	Córdoba ...	La Rambla ...	Córdoba ...
1.200,00			23	diciembre	1944	La Coruña ...	Padrón ...	La Coruña ...
1.237,50			26	mayo	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...
1.375,00	Reglamento del Montejo Militar.		13	mayo	1934	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...
1.000,00			25	julio	1938	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
625,00			30	octubre	1945	Navarra ...	Irurita ...	Navarra ...
470,00			10	junio	1945	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...
775,00			28	mayo	1945	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...
1.800,00			18	enero	1945	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...
1.800,00			2	febrero	1945	Teruel ...	Camarena de la Sierra ...	Teruel ...
634,52	R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 26).		3	febrero	1939	La Coruña ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...
1.000,00			2	enero	1945	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...
1.222,50			16	septiembre	1945	Valencia ...	Manuel ...	Valencia ...
1.222,50	(1)		4	marzo	1946	S. C. Tenerife	La Laguna ...	Tenerife ...
965,40			15	noviembre	1944	Baleares ...	Ibiza ...	Baleares ...
980,40			8	octubre	1945	Teruel ...	Rubielos de Mora ...	Teruel ...
890,80			26	octubre	1945	Salamanca ...	Aldea del Obispo ...	Salamanca ...
4.750,00			16	abril	1946	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...
4.750,00			5	mayo	1946	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...
3.750,00			4	mayo	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
2.250,00			19	marzo	1946	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...
9.000,00			9	junio	1945	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...
2.750,00	Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		29	abril	1946	Santander ...	Santander ...	Santander ...
1.323,33			12	mayo	1946	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...
1.000,66			25	abril	1946	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...
1.000,66			20	noviembre	1945	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...
2.708,33						Cáceres ...	Trujillo ...	Cáceres ...
2.500,00						Cádiz (Ceuta)	Tetuán ...	Tetuán ...
2.000,00			27	octubre	1945	Salamanca ...	Escurial de la Sierra ...	Salamanc ...
1.600,00			7	junio	1943	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...
1.036,66			16	abril	1946	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Mallorca ...
1.300,00			30	marzo	1946	León ...	León ...	León ...
1.000,00			16	abril	1946	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Maldonado Navarrete	Viuda	C. A. S. E.	Dibujante D. Manuel Martínez Guijarro	
Doña Luisa Serrano Ortega	Idem	Idem	Conserje D. José de la Fuente Díez	
Doña María del Pilar Gómez Gallardo	Huérfanos	Armada	Sanitario Mayor D. Francisco de Paula Gómez Muñoz	
Doña María del Rosario Gómez Gallardo	Viuda	Idem	Oficial 1. ^o D. Angel Cano Gelcochea	
Doña María Teresa Gómez Gallardo	Idem	Idem	Auxiliar 1. ^o D. Antonio Rafales Rodríguez	
Don Francisco Gómez Gallardo	Idem	Idem	2. ^o contramaestre D. Julio Valera Secane	
Doña Victoria Martínez Ibarreta	Huérfanos	Idem	Cabo Fogonero Paulino Rodríguez Piñón	
Doña Antonia Domínguez López	Viuda	Aviación	Cabo Emilio Rivas Parga	
Doña María Roibal Leira	Idem	Infantería	Soldado José Casilla Lara	
Doña Otilia Rodríguez Luaces	Idem	Idem	Soldado Manuel Sanjurjo Manteira	
Doña Hermininda Rodríguez Luaces	Huérfanos	Idem	Soldado Antonio Canie Castelo	
Doña Josefina González Pardo	Viuda	Aviación	Soldado Domingo Nuez Vega	
Doña Araceli Lara Fernández	Madre	Infantería		
Doña Balbina Sanjurjo Torreiro	Huérfera	Idem		
Don José Ramón Canie Niño	Huérfero	Idem		
Don Demingo Nuez Hernández	Idem	Idem		
Doña Dolores Pérez Santín	Huérfanos	Idem	Soldado Manuel Pérez Santín	
Doña María Pérez Santín	Idem	Idem	Soldado Mateo Sánchez López	
Doña Rufina Sánchez Caballero	Idem	Legión	Regional Fausto González González	
Doña Bienvenida González Solís	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Platas Espada	
Doña Joaquina González Solís	Huérfanos	Idem	Guardia civil Fortunato García Sáez	
Doña Elvira Espada Cabana	Huérfanos	Idem	Guardia civil Hermenegildo García Gómez	
Doña Minervina García López	Huérfanos	Idem	Guardia civil Ramón Gallego Díaz	
Don Eladio García López	Huérfanos	Idem	Guardia civil Plácido Moreno Navarro	
Doña Ernesta García Martí	Huérfanas	Idem		
Doña Ascensión García Martí	Viuda	Guardia Civil		
Doña Francisca Sánchez Sánchez	Idem	Idem		
Doña Francisca Baile Guardabrazo	Idem	Policía Armada		
Doña Ana Valle Gómez	Idem	Guardia Civil	Cabo 1. ^o D. Bartolomé García Plata Taboada	
Doña Teresa Belafios Fernández	Idem	Idem	Cabo 1. ^o D. Fernando Espejo García	
Doña Isabel Ruiz Martínez	Idem	Idem	Cabo 1. ^o D. Antonio Castillo Moreno	
Doña Fidela Pulido Carbajal	Viuda	Idem		
Doña María de los Ángeles Casans Yodar	Huérfera	Idem	Guardia civil José Casaus Parra	
Doña Manuela Torres Areas	Viuda	Idem		
Doña Santiago Llanos Mateos	Huérfera	Idem	Guardia civil D. Mamicio Llanos Rodríguez	
Doña Dolores Llanos Torres	Viuda	Idem		
Doña Marcela Fiel Izquierdo	Idem	Idem	Guardia civil Domingo Silvestre Merino	
Doña María Hidalgo Pérez	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Gómez Pérez	
Doña Práxedes Rodríguez de la Madrid	Idem	Idem	Guardia civil Emerano González García	
Doña Carmen Lobelle Blanco	Idem	Idem	Guardia civil Jesú Fernández Cabo	
Doña Juana Arranz Marín	Idem	Idem	Guardia civil Felipe Grande Tomé	
Doña Manuela Solana Martín	Idem	Idem	Guardia civil Sergio Teniente Bueso	
Doña Paula Martínez García	Idem	Idem	Guardia civil José Jiménez Yeste	
Doña Concepción Lorenzo Ferri	Idem	Idem	Guardia civil Agustín Marcos Sánchez	
Doña Margarita Sáez López	Idem	Idem	Guardia civil Angel Moya Escrivano	
Doña Baldina Rivas Fernández	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Flores Sandar	

Pensión anual que se les concede y suscripción de sucesos	Gobierno Militar o Autoridad que tiene el deber de dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.250,40			2	agosto	1945	Cádiz (Ceuta)	Larache	Larache
2.000,00			14	enero	1946	Burgos	Burgos	Burgos
2.125,00			10	octubre	1945	Cádiz	Cádiz	Cádiz
2.525,00			5	marzo	1946	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
1.333,53			1	febrero	1946	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
1.666,66			8	noviembre	1945	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
1.500,30			14	febrero	1945	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
795,50			26	mayo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña
600,40			27	marzo	1944	Córdoba	Lucena	Córdoba
795,50			1	enero	1945	La Coruña	Montouto (Abegondo)	La Coruña
795,50			1	abril	1944	La Coruña	Lousame	La Coruña
603,50			9	noviembre	1941	Las Palmas de G. Can.	Las Palmas de G. Can.	Canarias
603,50			17	abril	1944	Lugo	Piedrafita	Lugo
795,50			1	noviembre	1941	Cáceres	Montánchez	Cáceres
2.106,00			24	noviembre	1939	Cáceres	Iata	Cáceres
1.050,00	(1)					La Coruña	Boiro	La Coruña
3.465,60			3	agosto	1945	Madrid	Madrid	Madrid
1.000,66			8	febrero	1946	Barcelona	Badalona	Barcelona
620,00			22	abril	1946	Madrid	Madrid	Madrid
1.200,00			3	julio	1945	Badajoz	Badajoz	Badajoz
1.500,40			24	enero	1946	Sevilla	Jorón de la Frontera	Sevilla
1.500,00			9	febrero	1946	Cádiz	San Fernando	Cádiz
1.500,00			22	febrero	1946	Cádiz	Tarbate	Cádiz
1.066,66			7	abril	1944	Cáceres	Alclavín	Cáceres
1.200,00			26	mayo	1943	Huesca	Tolatña	Huesca
1.500,00			23	enero	1946	Burgos	Randa de Duero	Burgos
1.450,00			31	marzo	1946	Huelva	Huelva	Huelva
1.200,40			8	mayo	1946	León	Lugas del Condado	León
980,40			7	marzo	1946	Lugo	Lugo	Lugo
1.450,00			10	marzo	1946	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares
1.500,00			4	mayo	1946	Cáceres	Hiriente	Cáceres
1.086,66			12	abril	1942	Albacete	Villacete	Albacete
1.066,66			28	marzo	1946	Valencia	Valencia	Valencia
1.040,40			5	abril	1946	Madrid	Jadrid	Madrid
1.400,00			15	enero	1946	Lugo	Lugo	Lugo

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Muñoz Sánchez Calbello ...	Viuda ...	E. M. G.	General de Brigada Excmo Sr. D. Manuel Nieves Coso ...
Doña Justa Velasco Heras ...	Idem...	Aviación ...	Teniente D. Cesáreo Espada Castejón ...
Doña Clara Mayo Blázquez ...	Madre ...	Policía Armada ...	Guardia Manuel Garduño Mayo ...
Doña María Rodrigo González ...	Viuda ...	Guardia Civil... ...	Guardia civil Irineo Antón Gutiérrez ...
Doña Encarnación Avalos Marqués...	Madre ...	Artillería ...; ...	Soldado Antonio Boigues Avalos ...
Doña Milagros Angeles Usea ...	Viuda ...	Armada ...; ...	Fogonero Pedro Carcelén Saavedra ...
Doña Manuela Acebal de la Riondo.	Viuda ...	Caballería ...; ...	Teniente coronel D. José de la Sala y de Jove...
Doña Elisa Millán González ...	Huérfana ...	Infantería ...; ...	Capitán D. Lázaro Millán Carrillo ...
Doña María Escareena Lara ...	Viuda ...	Artillería ...; ...	Auxiliar 1.º D. Saturnino Rueda Fernández ...
Doña Antonia Milla Navarro...	Idem... ...	Armada ...; ...	2.º maquinista D. José Mercader Pujalte ...
Doña Juana González López ...	Idem... ...	Infantería ...; ...	Alférez D. Javier Martín Antofiana ...
Doña Francisca Serrano Garrido ...	Esposa ...	C. A. S. E. ...; ...	Ex aux. O. y T. D. Antonio Martín Bueno ...

de anual so las rentas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
6.250,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 27 no- viembre 1944 (B. O. 332).	28	abril	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
2.000,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 30 di- ciembre 1944 (B. O. nú- mero 2 de 1945).	25	diciembre	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ... 35
607,50			2	diciembre	1945	Avila ...	Cardeñosa ...	Avila ...
1.000,00	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 17 de noviembre de 1938 (DIARIO OFICIAL 181) 6 de no- viembre 1941 (D. O. 263) y 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	20	julio	1945	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ... 36
1.423,50		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 48 de marzo 1944 (B. O. 88).	16	abril	1945	Valencia ...	Alcira ...	Valencia ...
1.260,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 15 de junio de 1942.	21	julio	1945	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...
2.750,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00		Decreto de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 aposto 1931 (D. O. núme- ros 101 y 177)	27	febrero	1946	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...
			13	marzo	1945	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...
			10	septiembre	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
			29	abril	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...
1.666,66 1.125,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. 190).	11	agosto	1936	Cádiz ...	San Roque ...	Cádiz ...
			1	ab. II	1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ... 37 VI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Justa Pascual Merino	Huérfana	Caballería	Capitán D. Cristóbal Pascual Blanco	
Doña Ángela Bernal Jiménez	Vluda	Ingenieros	Teniente D. Bartolomé Parra Navarro	
Doña Remedios Aparicio Serna	Idem	Aviación	Auxiliar 1. ^a D. Cayo Iribarri Arina	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Josefa Luccena del Rosal, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de febrero de 1917. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

4. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Vicenta Naya Vuelta, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 9 de agosto de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora en tanto siga incapacitada, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Narcisa Palero Mangado, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de septiembre de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Martín del Río Hernández, a quien le fué concedida por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina en 1 de abril de 1921, y elevada a la actual cuantía en 8 de febrero de 1931. La percibirá en su totalidad doña Rufina Quesada Zamora, desde el 13 de mayo de 1934, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 17 de febrero de 1941, y a partir del 18 del citado febrero de 1941, día siguiente al del fallecimiento del esposo de doña Dolores, la percibirán por partes iguales las dos huérfanas en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Socorro Merino Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio de 1893, a la que renunció por optar por otra más beneficiosa. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Manuela Larramendi Espón, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de julio de 1909. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen Naranjo Naranjo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de octubre de 1917. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

10. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rocío Sánchez García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de enero de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

11. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, sin que dicha pensión, sumada al sueldo que como inspectora nacional de Primera Enseñanza perciba, pueda rebasar de pesetas 10.000 anuales.

12. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de julio de 1939 («B. O.» núm. 220). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

13. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, siendo compatible con la de 1.440 pesetas que disfruta como madre del soldado Enrique Ripoll Ventura, muerto en acción de guerra en la pasada campaña.

14. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María del Pilar Maxima Aracama Torrijos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de enero de 1943. La percibirán por

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que da o brinda conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- cede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	21	febrero	1946	Alava...	Vitoria	Alava	38
2.375,00	(1)		3	agosto	1945	Madrid	Madrid	Madrid	39
1.500,00			6	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	

partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma: D. Antonio el 19 de octubre de 1952; D. Martín el 10 de noviembre de 1953, y D. Francisco el 7 de junio de 1955. Fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de paga de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

16. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte con limitación del mayor sueldo y quinientos disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma: D. Manuel el 14 de marzo de 1958, y D. Jesús el 13 de octubre de 1956. Fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirán, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 29 de marzo de 1966, fecha en que cumple los

años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Pilar Gallardo Lepiáñez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de marzo de 1944. La percibirán, por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 3 de mayo de 1958, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Otilia Luaces Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de octubre de 1944 (D. O. núm. 244). La percibirán, por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma el 9 de mayo de 1958, fecha en que cumple la transmisión de la pensión temporal que se les concede, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le hace el presente señalamiento, haber íntegro que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirán, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuarto a cuenta de la pensión que se le concede.

21. Se le transmite la pensión va-

cante por haber contraído matrimonio su madre doña Mercedes Torreiro Iglesias, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de junio de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

22. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre Doña Josefina Nimo Somoza, a quien le fué concedida por Orden de 26 de octubre de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma el 7 de diciembre de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Antonia Hernández Santana, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional en 3 de diciembre de 1940. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma, el 19 de febrero de 1961, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

24. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Estrella Santamaría García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de mayo de 1941. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración. Este expediente pasará a la Sala de Pensiones de Guerra, para posibili-

aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

25. Se le transmite la pensión vancante por haber contraído matrimonio su madre doña Josefina Caballero Lázaro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

26. Se les transmite la pensión vancante por haber contraído matrimonio su madre doña Josefina Solís Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de junio de 1941. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocadas, que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

28. Se les transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre doña Teresa López Vega, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de abril de 1943. La percibirán, por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y el menor por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando el varón en el percebo de la quinua el 19 de diciembre de 1948, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

29. Se les transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre doña María Martí Gendrún, a quien le fué concedida por Orden de 31 de enero de 1943 (D. O. núm. 38). La percibirán, por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

30. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que

determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebo de la misma, el 28 de enero de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

31. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebo de la misma el 8 de febrero de 1966, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

32. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebo de la misma, el 21 de febrero de 1963, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

33. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo y premio de constancia, disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando doña María de los Ángeles en el percebo de la misma, el 14 de marzo de 1945 fecha en que contraió matrimonio, y desde dicha fecha la percibirá por entero la viuda del referido causante.

34. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que dicha pensión sumada al sueldo que ejere como jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso de "El Campillo" (A. ava), pudiendo exceder de 10.000 pesetas anuales.

35. Se le hace el presente señala-

miento, cuarta parte del mayor sueldo y quinientos disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber percibido como anticipo de pensión.

36. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, siendo compatible con la de 5.000 pesetas que disfruta como madre del jefe de centuria D. Lorenzo Antón Rodrigo, muerto en acción de guerra en la pasada campaña.

37. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la esposa del causante, que no solicitó dicha pensión.

37 bis. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante los años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el mismo sufre la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percebo de la misma, al ser puesto en libertad el expresado causante.

38. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre doña Micaela Merino de Tijada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de febrero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que dicha pensión sumada al sueldo que ejere como jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso de "El Campillo" (A. ava), pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

39. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud

gal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibe de la misma, el 5 de marzo de 1956, fecha en

que cumple los años de pensión temporal que se le concedan en armonía con los de servicios del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las

cantidades que pudiera haber percibido como anticipo de pensión.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El General Secretario, Nemesio Barroco.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de cinco tanques para agua, doce cámaras de gases y quince furgones de cadáveres, con arreglo a las características y condiciones técnicas que señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, núm. 46), el día 9 de septiembre próximo a las diez horas ante el Tribunal reglamentario. Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos, serán presentados en sobre cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la expresa media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abierta la oferta se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa. El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la Superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se publican a continuación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial del Ministerio del Ejército, y se encuentran expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás proposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrata por los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula

personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación se relaciona (es prescindiendo en número y letra las cantidades y precios unitarios).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago por importe de (en letra pesetas) (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente).

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TANQUES PARA AGUA, CAMARAS DE GASES Y FURGONES DE CADÁVERES QUE SE PROponEN EN ACTA FAV CULTATIVA NUM. 40

Primera.—Serán objeto de adquisición, mediante concurso entre las Casas industriales nacionales, los siguientes efectos:

Cinco tanques para agua por el precio tope unitario de 26.152,40 pesetas.

Doce cámaras de gases por el precio tope unitario de 28.800 pesetas.

Quince furgones de cadáveres por el precio tope unitario de 24.540 pesetas.

Total de las adquisiciones a cubrir:

Por cinco tanques de agua, 130.762 pesetas.

Por doce cámaras de gases, 345.000 pesetas.

Por quince furgones de cadáveres, 368.100 pesetas.

Suma total, 843.862 pesetas.

Segunda.—Según disposición de la Superioridad, los chasis adecuados para estos vehículos sanitarios serán facilitados por el Servicio de Automóvi-

tismo del Ejército, en los que se montarán los respectivos aparatos. Según informes de la Dirección General de Transportes, estos chasis serán entregados sin cargo, salvo las ruedas de goma, para los cuales, calculándose a seis mil pesetas cada juego, lo que importa para los treinta y dos vehículos 192.000 pesetas, que sumadas a las arriba indicadas para las construcciones, importan un total de 1.035.862 pesetas.

Cantidad total disponible para estas adquisiciones, según disposición de la Jefatura de Sanidad Militar del Ejército.

Tanques para agua

Tercera.—El depósito, de forma elíptica de 2,75 m. de largo por 1,250 milímetros de ancho y 750 mm. de altura, referidos a las medidas interiores, con capacidad para 2.000 litros líquido. Estará construido con chapa galvanizada de 5 mm. de grosor; las uniones de la chapa, incluso la de los fondos al cuerpo del depósito, se efectuarán por medio de soldadura eléctrica. Las uniones entre las chapas serán fuertemente metalizadas para reparar la alteración que pueda sufrir el baño galvánico a consecuencia de la soldadura en la zona afectada por la misma. Centrada a 1.060 mm. del fondo posterior, llevarán una abertura de 500 mm. de diámetro y sobre ella un cilindro de 130 mm. de altura, terminando en un refuerzo de hierro ángulo de 50 por 50 mm. sobre el que descansa el tope correspondiente. El cierre quedará asegurado por tornillos y junta de goma. En el centro de esta tapa se hallará una boca de carga de 130 mm. de diámetro, con su correspondiente junta de goma, efectuando el cierre mediante una palanca y tornillo oscilante con tuercas de aleaciones de $1\frac{1}{2}$. En el interior se dispondrán dos tabiques de chapa de 5 mm., galvanizada, que irán provistos de cuatro escotaduras y serán desmontables para facilitar la limpieza, fijándose sobre escuadras de hierro, mediante tornillos; cinco tablones de madera de haya de 1.970 por 180 por 70 mm. Servirán para descanso del depósito sobre el ebasis, soportando simultáneamente los estríbulos laterales. Para el descanso del depósito tendrán los tablones la escotadura

correspondiente, y una pareja de esquinas de hierro en cada uno sujetarán al depósito mediante cerchas de 50 por 6 mm. La fijación de las palomillas se efectuará mediante tornillos pasantes a cuatro esquinas de 180, 100 mm. y seis ángulos de 80 por 80 soldados al chasis, correspondiendo los ángulos a las palomillas primera, segunda y quinta. Los estribos laterales, 35 mm. de anchura, abarcarán la longitud del depósito, interrumpidos para dar paso a las aletas traseras. La superficie del depósito, incluidos los fondos, se revestirán de una capa de corcho de 3 cm. de espesor, protegidas por bielas de madera barnizada. Cinco cerchas, tres laterales de 40 por 2 mm., de latón, y otras dos laterales de hierro ángulo de 30 por 30 mm., sujetarán este revestimiento.

La carga de agua se realizará mediante dos bombas aleatorias, para un rendimiento de 5.000 litros por hora, montadas en la parte trasera del depósito; las bombas trabajarán con independencia, comunicando directamente con un filtro para el paso de agua al depósito. Los filtros se construirán con tubo galvanizado de 4", roscado interiormente sus extremos; éstos llevarán dos tapas de bronce; una, para el paso de agua impulsada por la bomba y otra, para inyectar al depósito mediante los rieles y tubos correspondientes. En el interior de esta tapa roscarán un tubo de 1 1/2", taponándose el extremo opuesto; el tubo irá perforado en todo su desarrollo y cubierto por una tela de franela blanca anudada con cinta de algodón para facilitar deslizamiento y limpieza. Lo mismo la parte roscada que en el extremo opuesto llevarán un disco de chapa soldado al tubo para evitar la deformación del cilindro formado por la citada tela. El agua filtrará pasando de la franela al interior del tubo perforado que constituye la bujía. Toda la tubería y sus accesorios estarán escrupulosamente galvanizados.

Para el abastecimiento se montará en el fondo del depósito una doble T con ramales a ambos lados provistos de llave de paso, de bronce, con macho y reducción a su salida, llevando la parte inferior de la doble T un tapón para el vaciado; la tubería será galvanizada de 1 1/4 y embridada convenientemente sobre el chasis.

Se dispondrá una caja de madera con bandeja debajo del piso que contendrá las siguientes herramientas:

Dos manguas con rieles y alcachofas.

Dos llaves fijas para desmontar las uniones.

Cinco metros de franela blanca para los filtros.

50 metros de cinta blanca de algodón para el atado.

Una llave «Crescent» de 10.

Dos llaves «Crescent» de 5.

Pruebas de recepción.—Recorrido de 40 kilómetros por carretera y malos caminos con carga útil.

Cámaras de gases

Serán montados sobre chasis «Ford» cuatro cilindros.

La cámara se construirá con chapa de acero S. M. de 2 milímetros, con dimensiones interiores: longitud, cuatro milímetros; anchura, 2 milímetros y altura, 1,79 metros; las uniones de chapa y refuerzos se ejecutarán con soldadura eléctrica. Esta cámara se reforzará por cuatro cerchas de hierro U de 60 x 30 milímetros, colocadas al exterior sobre el extremo y tres intermedios, y soldadura al cuerpo. Los testeros se soldarán a la chapa del cuerpo y sobre una de las alas de hierro U de las cerchas de refuerzo de los extremos. La fijación de la cámara se efectuará por ocho pernos especiales con cabeza gata de sebo, atravesándola en los cuatro refuerzos de hierro y directamente al bastidor del chasis, provistos de tuercas contrajuntas y con la cabeza soldada a la cámara. Las aletas traseras llevarán sus correspondientes pasos en el interior de la cámara.

Para facilitar la ventilación y salida de gases habrá dos orificios de 200 milímetros de diámetro, con cuello y tapa, provistos de junta de goma de sección cuadrada de ochenta milímetros en el techo y piso; el cierre se efectuará mediante palanca y tornillos con muelle presionando al centro.

En el testero trasero llevará una puerta de entrada de 1.128 milímetros de alto por 780 mm. de ancho, teniendo sobre la plancha un marco de yeso para refuerzo y soporte de los tornillos oscilantes de aprieto para su cierre. La puerta será de chapa de cuatro milímetros, reforzada en sus extremos con un marco de yeso de 100 x 10 milímetros; en los bordes se abrirán unos agujeros corridos para alojamiento de los tornillos de 4/8 mm., previstos de tuercas con dos ramales. El cierre hermético se lochará mediante un cerquillo de hierro de sección rectangular de 13 x 10 milímetros unido a la puerta inferior para alojarse sobre un ejeónillo con punta de somma fijada sobre el testero. La fijación de la puerta será por tres fuertes bisagras. En el centro o eje irán dos boquillas con tapón para

las manguas, una en la parte superior para los gases sulfurosos haciendo tope con el marco de refuerzo y otra en el interior para el gas clorídrico; sobre ambas boquillas roscará una llave de paso con macho de bronce para cortar el gas inyectado en la cámara facilitando el lavado del aparato productor y la manguera. Un termómetro acodado y desmontable completará el conjunto de la puerta.

Para facilitar el acceso al interior se montará un estribo metálico fijo a todo ancho del chasis.

Los dos testeros, deanteros y traseros, se reforzarán por barras de T colocadas en sentido horizontal y vertical para evitar su deformación y ruidos durante la marcha; para neutralizar los efectos en la cámara del gas clorídrico, dotará un aparato con tubo de cobre y llave de paso a cada cámara para producir vapor desneutralizante e introducirlo mediante un pequeño rieles montado por la parte exterior del piso en la parte trasera y lado derecho de la cámara.

Detrás de la cabina, debajo de la cámara y fijado al chasis llevará en ambos lados una caja-ducha con piso perforado para transporte de los bidones de cloruro y frascos para el ácido sulfúrico, con tapa abatible hacia abajo; sus dimensiones: 1,20 metros de largo, 0,45 m. de alto y 0,22 m. de fondo.

En el exterior de la cámara, sobre su techo, pondrán tres barras de hierro en T a lo largo de la misma, a distancia de 0,60 m. partiendo del centro, y sobre ellas, se fijarán cuatro soportes de hierro planos para soportar una barra de tubo del 1/2, de donde pendrán 36 ganchos libres de varilla de hierro de 10 mm. en forma de S, destinados a colgar la ropa para desinfectar. El piso se dotará de una superficie de madera a listones enrejillada y montada sobre rastrellos para aislarla del piso metálico, y que la ropa o efectos a desinfectar no haga junta por su parte inferior. Dos bancos de tubo de 3/8, abatibles hacia abajo, de 0,50 metros de anchura por 3,80 de longitud, formando un plano por tres tubos y ocho travesaños cada banco y cuatro pies derechos plegables, se montarán en los costados de la cámara.

Lo mismo, las uniones, soldaduras, que cierres, serán rigurosamente herméticas para garantir la desinfección por el clorídico.

La cámara se pintará de sustancias inatacables por la oxidación y por los gases que comúnmente se emplean como desinfectantes, siendo susceptible de per-

mitir el valdeo, incluso con supliciones antisépticas al exterior; todo conjunto, incluido, el chasis se revestirá de pintura sintética del color caqui reglamentario y se pondrá la rotulación que se designe y los emblemas correspondientes.

Se adaptará una caja para herramientas y accesorios que integrarán los siguientes:

Un gato.

Cuatro tacos de clamo negro de 50 x 20 centímetros.

Una manguera de goma, alambrada interior de 40 mm. x 3 m.

Un martillo de bala de 1/4 de kilo.

Un par de sierras de 20 centímetros.

Una llave «Crescent» de 15.

Una llave «Crescent» de 10.

Un juego de llaves de servicio.

Juntas de goma surtidas.

Pruebas de recepción.—Se efectuarán con gas sulfuroso producido a razón de 80 gramos de azufre por metro cúbico para la contratación de fugas, y permitiendo la temperatura que se produce la prueba de las sustancias empleadas para su pintado y revestido.

Un recorrido de 40 kilómetros por carretera y caminos completará las pruebas.

Furgones de cadáveres

Montaje sobre chasis por cuatro cilindros.

La caja del furgón enteramente metálica, será de forma metálica rectangular y con ángulos redondeados, teniendo por dimensiones útiles; 2,56 metros de longitud, 1,40 de altura y 1,90 de ancho, esta caja se construirá con chapa de acero S. M. de milímetros, con todas las uniones soldadas a la eléctrica y perfectamente estancadas. Se reforzará exteriormente por cuatro cerezas de hierro U de 60 milímetros de las que partirá, ocho escuadras formadas de hierro U de 60 milímetros y reforzadas en la parte inferior por eartabones de chapa de 10 mm. que hagan tope al bastidor de chasis al que se fijarán mediante tornillos, salvando la alura de los guardabarros para no interrumpir la forma de la cámara.

Para protección de la parte inferior del chasis, se abrirá el espacio libre inferior a la cámara en su longitud con chapa de acero S. M. de dos mm., fijada sobre las escuadras que les sirven de apoyo. El tercero anterior se soldará al cuerpo de la cámara a la corda de hierro. Se dispondrá un ventanal para ventilación de 600 por 150 mm. con juntas de goma para el cierre hermético mediante seis tornillos que podrán jarse para evitar el golpeo de la mar-

cha; dos sectores dispuestos a ambos lados permitirán la graduación de abertura. Para dar salida al aire libre que penetre por la ventana anterior se dispondrá en la parte posterior del furgón, en ambos laterales, dos válvulas de aireación fácilmente regulable y que permita el cierre estando por medio de juntas de goma, tendrán 200 mm. de diámetro, un volante de 120 mm. que haga girar el husillo sobre su puente soporte.

Para que la parte interior del furgón pueda ser sometida a la acción de los gases desinfectantes corrientes (sulfurosos, cianhídricos, etc.), la puerta de acceso proveedora en su periferia de junta de goma para permitir el cierre de la misma, y reforzará con placa de 100 por 10 mm., fuertemente soldada a la chapa con 20 escotes para dar paso a tornillos oscilantes con volantes para el apriete. Sobre la puerta se aornillará dos boquillas para el agua sulfuroso y otra con su válvula de bronce para el cianhídrico, todas con sus correspondientes tapas.

Sobre el techo del furgón se dispondrá una caja de acero de S. M. de mil metros rectangular de 2,560 milímetros de longitud, 1,000 mm. de anchura y 300 mm. de altura, que reforzándose la parte superior con ángulo de 30 mm. soldado a la eléctrica. Para dar paso a los refuerzos de U. lleva unos orificios de 230 por 70 mm. que permita al mismo tiempo aclarar las aguas de la lluvia.

En su interior se adoptará nueve juegos de carriles para alojar otras tantas bandejas, que deslizándose sobre cuatro ruedas cada una (de 50 mm. de diámetro con rueda), podrán extenderse fácilmente del exterior. Estas bandejas estarán constituidas por un armado de hierro ángulo de 40 centímetros, y tendrán 2,200 mm. de largo por 600 mm. El plano es arrioformado con chapa de zinc del número 12. Las ruedas girarán sobre un eje fijo a una escuadra de chapa de seis mm. que se soldará al armazón de la bandeja.

Facilitarán el transporte de las bandejas, cuatro asas fijadas en sus travesaños anteriores y posteriores. Las bandejas immobilizadas durante la marcha, mediante un mecanismo de enganche, accionando automáticamente por ser de tres, por palancas desde la puerta. Los carriles formados por ángulos de 30 mm. serán sujetados por dos grupos de tres columnas de hierro U de 40 cm. que coincidirán con aplazamiento de las cerezas exteriores de refuerzos, íntimamente por escuadras.

Interiormente estará pintado o revestido por sustancias intacables a la oxidación y a los gases que suelen

emplearse por la desinfección, debiendo permitir así mismo el valdeo, incluso por soluciones antisépticas. Su exterior será pintado con color caqui reglamentario, incluso el chasis con pintura sintética, añadiendo la rotulación que se designe y los emblemas correspondientes.

Detención de herramientas:

Un gato.

Cuatro tacos de clamo negro de 50 por 20 cm.

Un martillo bala de 1/4 de kilo.

Un par de alicates universales de 20 centímetros.

Pruebas de recepción.—Se efectuarán las de gas sulfuroso semejantes a las indicaciones para las cámaras de gases y un recorrido similar de 40 kilómetros.

Cuarta.—Las ofertas se admitirán por la totalidad de las unidades interesadas, o por lotes para las cámaras y furgones que abarquen la mitad de las solicitadas.

Quinta.—Los plazos de entrega de los lotes antes citados se efectuarán, como máximo, dentro de los ciento veinte días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. En caso de necesitar primeras materias para su construcción, la entrega se efectuará a partir de la recepción de éstas con arreglo a la siguiente escala: antes de los sesenta días el 20 por 100 de la adjudicación, antes de los noventa, un 40 por 100 y el restante, antes de los ciento veinte mencionados días.

Las entregas del material adjudicado se efectuarán en el Parque Central o en los Regionales que la Superioridad designe en su día de acuerdo con las necesidades del Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios. Será de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste en propiedad del Establecimiento en caso de admisión y del proveedor cuando sea rechazado, en cuyo caso serán de cuenta de éste los gastos que origine su reposición.

Sexta.—La fabricación podrá ser intervenida en cualquier momento por el jefe y oficial técnico que designe la Superioridad, debiendo facilitársele por su industria productora, todos los datos y medios que precise para devenir su misión.

Así mismo queda obligado el adjudicatario a comunicar a este Parque las fechas en que reciban las materias para su fabricación, indicando cantidades que han sido recibidas.

Séptima.—En el caso de que a consecuencia de las pruebas técnicas arriben indemnizadas, o la rechazo a algún apartado, el adjudicatario efectuará formalmente su reposición en el plazo de un mes, quedando rechazado en el Establecimiento a disposición de la

Súperioridad, que determinará si se admite con la impresión proporcional a la fórmula observada, o la aplicación que deba dársele sin perjuicio de la selección que proceda en razón del motivo por el que se rechaza.

Octava.—Se preferirán, dentro de las condiciones reglamentarias, aquellas ofertas que manifiesten que el industrial cuenta con las primeras materias necesarias para la fabricación en el momento de la oferta.

Novena.—Los montajes de todos los aparatos concursantes se llevarán a cabo por el Servicio de Automovilismo del Ejército, para lo cual los industriales adjudicatarios se concordarán para ello por medio de la Dirección de este Parque, debiendo asistir en su representación un jefe técnico a las determinadas operaciones del mismo.

Décima.—Todo cuanto no aparezca consignado y previsto en estas bases, se regirá por las prescripciones del Reglamento para Contratación Administrativa.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

tiva en el Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, Ley de Protección a la Industria Nacional y las alteraciones y disposiciones complementarias de las mismas.

Madrid, 5 de agosto de 1946.

Núm. 5.047

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 24 del corriente mes, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos necesarios en este Hospital para las atenciones del próximo mes de septiembre. En las tablillas anunciantes se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición

de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Establecimiento. El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 7 de agosto de 1946.

Núm. 5.046

P. 2—1

ACADEMIA DE ARTILLERIA

El día 22 del actual, a las once horas, en la plazuela de esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 7 de agosto de 1946.

Núm. 5.049

P. 3—2

A V I S O S

SUSCRIPCIONES A LA COLECCION LEGISLATIVA

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,60 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid; a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franquicio certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franquicio se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar al imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franquicio que pagan con el mismo.

LA DIRECCION

C O D I G O P E N A L

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franquicio, serán servidos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	32,50
Al DIARIO OFICIAL...	25,00
A la Colección Legislativa...	7,50

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	65,00
Al DIARIO OFICIAL...	50,00
A la Colección Legislativa...	15,00

EJEMPLARES SUELtos

Número del DIARIO OFICIAL del día ...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ...	1,00
Cuaderno de la Colección Legislativa...	1,00

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se anota.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesaran cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los diez días siguientes a su fecha, y las de la Colección

Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego, siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se refiera a otras publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.